

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Evelyn Tatiana Lozano Sarmiento
Demandado : Alex Arnoldo Rojas Reyes
Radicación : 2021-00171
sustanciación : 258

Acompañados los requisitos exigidos en la demanda, que resulta a cargo del demandado **una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero**, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor del niño **ALAN JOSUE ROJAS LOZANO**, representada por su progenitora **EVELYN TATIANA LOZANO SARMIENTO** con c.c. 1.070.614.290, mayor y vecina de esta ciudad, y en contra del señor **ALEX ARNOLDO ROJAS REYES** con cédula 1.070.599.641 mayor y vecino de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a sus acreedoras las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias.

Se toma como base de la acción la Conciliación fechada del 20 de enero de 2020, ante la Comisaria Tercera de Familia de Girardot, Cundinamarca., mediante el cual se fijó como cuota alimentaria, la cual arroja como total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.928.980)**, lo adeudado:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	ABONOS	total adeudado
2020					
1	junio	5/06/2021	300.000,00	00.0	300.000,00
2	julio	5/07/2021	300.000,00	00.0	600.000,00
3	agosto	5/08/2021	300.000,00	00.0	900.000,00
4	septiembre	5/09/2021	300.000,00	00.0	1.200.000,00
5	octubre	5/10/2021	300.000,00	00.0	1.500.000,00
6	noviembre	5/11/2021	300.000,00	00.0	1.800.000,00
7	diciembre	5/12/2021	300.000,00	00.0	2.100.000,00
	total		2.100.000,00		
			1,61%		2.100.000,00
2021					
	enero	5/01/2021	304.830,00	00.0	2.404.830,00
	febrero	5/02/2021	304.830,00	00.0	2.709.660,00
	marzo	5/03/2021	304.830,00	00.0	3.014.490,00
	abril	5/04/2021	304.830,00	00.0	3.319.320,00
	mayo	5/05/2021	304.830,00	00.0	3.624.150,00
	junio	5/06/2021	304.830,00	00.0	3.928.980,00
	totales		1.828.980,00	-	
GRAN TOTAL					3.928.980,00

- ✦ Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.
- ✦ Por los intereses legales desde que se hizo exigible hasta el total de la deuda
- ✦ Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **ALEX ARNOLDO ROJAS REYES**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss. Del C.G.P y lineamientos del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el art. 291/292 ibidem, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se tiene a la doctora **EVELYN TATIANA LOZANO SARMIENTO**, como litigante en causa propia y en representación de su hijo.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3df62240c44561e678a656d281ea0f36538da628ac73a6f78890c65ca0e15b3**
Documento generado en 15/06/2021 05:59:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>